

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL.
DTE: CLAUDIA BENITEZ CASTRO.
APDO: Abg. KATHERINE NUÑEZ ROJAS.
DDOS: ABRAHAN MARIA TAMAYO PUERTO Y OTROS.
RADICADO: 2022-00227-00.

Socorro, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).-

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada en el escrito que antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C. G. del P., RECONOZCASE personería jurídica para actuar a la doctora YANETH LEON PINZON, identificada con la C.C. No. 26.168.739 y portadora de la T.P. No. 103.013 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder especial presentado, para que represente a la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. dentro del proceso de la referencia.

Por otro lado, TENGASE por notificado por conducta concluyente a la llamada en garantía ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con NIT 860.009.578-6 del auto que admitió el llamamiento en garantía de fecha 25 de enero de 2023, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 301 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f9ffff28e2c5e002d1aad3af4e8fc06d00288102082c4d8600f5dae8d9627c9**

Documento generado en 31/05/2023 11:06:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>